

NOTA INFORMATIVA 2008 **REVISIONES DE INSTALACIONES DE GAS**

Ante la posible presencia en nuestra localidad de empresas o personas que pretenden realizar revisiones de las instalaciones de gas en domicilios particulares, **la OMIC** informa:

Cada cierto tiempo, vienen apareciendo en Horcajo de Santiago, igual que en otros lugares de toda España, empresas o personas que visitan los domicilios particulares con la intención de realizar la revisión de las instalaciones de gas o la sustitución de las gomas del butano y de reguladores.

A veces, estas personas dicen venir de parte de empresas y establecimientos conocidos por los usuarios e, incluso, en alguna ocasión han indicado que actúan con la autorización del Ayuntamiento.

Las normas vigentes disponen que los usuarios de gas butano y propano deben mantener en buen estado su instalación doméstica. Por eso tienen la obligación de solicitar la revisión de esa instalación cada cinco años.

Pero para realizar esta revisión periódica, los usuarios pueden elegir libremente la empresa que más les convenga, comparando los servicios que ofrecen y los precios que cobran antes de contratar. Hay que desconfiar de aquellas empresas que ofrecen la revisión de instalaciones o la sustitución de materiales sin haberlos solicitado.

¿QUÉ EMPRESAS SE DEBEN ELEGIR PARA HACER ESA REVISIÓN?

Las que cumplan los siguientes requisitos:

1. Que estén legalmente autorizadas por la Comunidad Autónoma con un número de registro y cuenten con instalador o instaladores autorizados.
2. Que antes de realizar cualquier trabajo, entreguen al usuario un presupuesto escrito, para que lo acepte o lo rechace, con indicación de los precios de los materiales que se van a emplear y de la mano de obra, así como los desplazamientos si los hubiera.
3. Que tengan a disposición de los usuarios las tarifas de las piezas, de la hora de trabajo y de otros servicios concretos que realicen.
4. Que tengan a disposición de los clientes las hojas de reclamaciones oficiales.
5. Es aconsejable que las empresas elegidas se encuentren adheridas al Sistema Arbitral de Consumo y en sus documentos o publicidad figure el distintivo correspondiente. Esta adhesión supone una garantía para el consumidor en caso de que tuviera que hacer reclamación.

CONSEJOS A TENER EN CUENTA:

- § No dejar entrar en el domicilio particular a ninguna persona que ofrezca la revisión de la instalación de gas si no la hemos solicitado
- § Pedir siempre la acreditación de instalador y de empresa autorizada por la Comunidad Autónoma.
- § Antes de realizar el trabajo es obligatorio recibir un presupuesto escrito y detallado de materiales y mano de obra, para aceptar o rechazar el servicio sin ninguna objeción, tomando el tiempo necesario para leer incluso la letra pequeña. El usuario tiene derecho y es conveniente que compare las tarifas de distintas empresas instaladoras puesto que son precios libres y pueden variar considerablemente de unas a otras.
- § No se debe firmar ningún documento ni factura si no se ha recibido y aceptado antes el presupuesto escrito.
- § También las empresas multinacionales más conocidas envían cartas o envían a su personal a los domicilios de sus clientes para ofrecerles la revisión de las instalaciones de gas. Los clientes tampoco están obligados a aceptar este servicio ni a dejar pasar a dicho personal al domicilio. Si se aceptara la revisión que ofrecen, también es obligatorio acreditar su autorización, recibir presupuesto escrito y aceptarlo antes de realizar la revisión.
- § Cualquier empresa instaladora autorizada, al finalizar la revisión, debe entregar al usuario una certificación acreditativa de la revisión y del contrato de mantenimiento. Si se sustituyen piezas, el usuario tiene derecho a quedarse con las piezas viejas, que pueden servir de prueba en caso de reclamación.
- § Si el dueño de la instalación no cumple con la obligación de mantener las instalaciones en buen estado o no remite el certificado de revisión transcurridos los cinco años, la empresa suministradora del gas butano o propano puede negar el suministro.
- § La gomas del butano no hay que cambiarlas si no están defectuosas o caducadas. La fecha de caducidad viene indicada en las mismas gomas. Si hay que sustituirlas, puede hacerlo uno mismo, si tiene la destreza necesaria. Las gomas nuevas y homologadas se pueden comprar en cualquier establecimiento o empresa distribuidora y también varían los precios de unas a otras.
- § El regulador y las abrazaderas de las bombonas de gas butano no tienen caducidad determinada. Si fuera necesario el cambio por avería o deterioro, el instalador autorizado será el que lo indique, para que el dueño de la instalación acepte o no la sustitución.
- § Siempre, siempre hay que pedir presupuesto previo escrito, leerlo y entenderlo en su totalidad y aceptarlo o rechazarlo antes de que toquen la instalación de gas.
- § Por supuesto, hay que pedir siempre factura de la revisión, sin necesidad de firmarla. Es suficiente con pagarla.